

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 27 DICIEMBRE 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 414/19

RESOLUCIÓN 48/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 27 de diciembre de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Rayco López, Senior, (21/12/2023), C.L. Guanarteme
- Beneharo Hernández, Zurisaday Rodríguez y Ernesto Chávez, Senior, (21/12/2023), C.L. Santa Rita
- Jonay Roque, Senior, (22/12/2023), C.L. Unión Agüimes
- David Martel, Senior, (22/12/2023), C.L. Almogarán
- Eduardo Fumero, Senior, (22/12/2023), C.L. Castro Morales
- Jesús A. García, Senior, (23/12/2023), C.L. Castillo
- Pedro Tejera y Miguel Álamo, Senior, (21/12/2023), C.L. Unión Sardiná
- Juan A. Pérez, Senior, (22/12/2023), C.L. Tinamar

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Acorán Domínguez, Senior, (10/11/23 – 21/12/23), C.L. Guanarteme
- Santiago Santana, Senior, (10/11/23 – 21/12/23), C.L. Guanarteme
- Néstor Vega, Senior, (03/11/23 – 21/12/23), C.L. Santa Rita
- Álvaro Vega, Senior, (21/10/23 – 22/12/23), C.L. Unión Agüimes
- Mahy Monzón, Senior, (11/11/23 – 22/12/23), C.L. Unión Agüimes
- Yeray Hernández, Senior, (20/10/23 – 22/12/23), C.L. Almogarán
- Raúl Mayor, Senior, (18/11/23 – 22/12/23), C.L. Almogarán
- Pedro Gutiérrez, Senior, (16/12/23 – 22/12/23), C.L. Unión Gáldar

- **Herminio Tacoronte, Senior, (03/11/23 – 22/12/23), C.L. Vecinos Unidos**
 - **Aníbal Cabrera, Senior, (26/10/23 – 21/12/23), C.L. Unión Doctoral**
 - **Azael Florido, Senior, (24/11/23 – 21/12/23), C.L. Unión Doctoral**
-

TERCERO.-

LUCHADA: GUANARTEME – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 21/12/2023

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) Vistas las alegaciones del capitán del C.L. Santa Rita en el acta de la luchada, se le da traslado de las mismas al Comité de Árbitros de Gran Canaria, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

2.-) **SANCIONAR al luchador D. Zurisaday Rodríguez, del CL. Santa Rita**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la luchada, de conformidad con los artículos 72.b) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 22/12/2023

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al luchador del C.L. Unión Agüimes, D. Jonay Roque**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: TINAMAR – VECINOS UNIDOS

XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 22/12/2023

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIR al C.L. TINAMAR**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el terrero de lucha, en caso de tener bordillo de cemento o similar, **debe ser cubierto en su totalidad** con material que proteja a los luchadores, según establece el artículo 5.2.3 de las Reglas de la Lucha Canaria.

2.-) ARCHIVAR las alegaciones del C.L. Tinamar en lo referente a la salida a silla, por no cumplirse con lo previsto en la REGLA SEXTA 6.2.4 del deporte de la Lucha Canaria, según establece el artículo 97 del Reglamento de la Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana